



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE JAÉN

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
RESOLUCIÓN N° 127-2023-CO-UNJ

Jaén, 11 de abril de 2023

VISTO: El Acuerdo N° 06 del Acta de Sesión Ordinaria del 05 de abril de 2023, Oficio N° 106-2023-UNJ-P/VPACAD, de fecha 03 de abril del 2023, Oficio N° 117-2023-DGACAD.-VPA/UNJ, de fecha 27 de marzo de 2023, Oficio N° 225-2023-UNJ-DGACAD/AA, de fecha 24 de marzo de 2023", y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que: "(...) cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. "Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes";

Mediante el artículo 08° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que: "(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable"; esto implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatutos y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistemas académico, económico y administrativo;

Con Resolución Viceministerial N° 111-2022-MINEDU, del 02 de septiembre del 2022, se reconstituyó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que quedó integrada por: Dr. Hugo Wenceslao Miguel Miguel, Presidente; Dr. Segundo Primitivo Vaca Marquina, Vicepresidente Académico, Dr. Pedro Jose Rodenas Seytuque, Vicepresidente de Investigación;

A través, de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, que aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", precisando en el numeral 6.1.9. De la Presentación de documentos: Corresponde a la Comisión Organizadora desarrollar los siguientes documentos que apoyen la gestión de la Universidad. (...) c) Plan de Trabajo – Es un instrumento de planificación que contiene los objetivos, actividades, línea de base, metas y responsables, además de un cronograma de trabajo que desarrollará la comisión organizadora en un período anual, (...);

Asimismo, la Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, de fecha 20 de mayo de 2022, denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de constitución", en el literal v) del acápite 6.1.4, del numeral 6.1 con referencia a las Funciones de la Comisión Organizadora, establece que los miembros de las Comisiones Organizadoras son responsables administrativamente por el uso de los recursos de la Institución, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal correspondiente;

Mediante, el artículo 98° de la Ley Universitaria N° 30220, señala que, "La admisión a la universidad se realiza mediante concurso público, previa definición de plazas y máximo una vez por ciclo. El concurso consta de un examen de conocimientos como proceso obligatorio principal y una evaluación de aptitudes y actitudes de forma complementaria opcional;

Que, en concordancia con la Ley de creación de la Universidad Nacional de Jaén 29304, Reglamento General; y el artículo 66° del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, refiere que "La admisión a la Universidad Nacional de Jaén, es el proceso de ingreso a la Universidad para estudios de pregrado, segunda especialidad y posgrado; se realiza por concurso público y es conducida por la Dirección de Gestión Académica, la cual se regula por su propio reglamento, asimismo el concurso de admisión a una determinada Carrera en pregrado se efectúa a través de exámenes y su aplicación es administrada por la Dirección de Gestión Académica";

A través, del Reglamento de Admisión de Pregrado de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado con Resolución N° 587-2022-CO-UNJ, de fecha 14 de diciembre de 2022, en su Artículo 54°, precisa: "La matrícula es personal y exclusiva responsabilidad del ingresante, y es partir de ese momento que se adquiere el estatus de estudiante de la UNJ", del mismo modo en su Artículo 55°, indica que: "La matrícula se realiza en el área de



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
RESOLUCIÓN N° 127-2023-CO-UNJ

Jaén, 11 de abril de 2023

Registros y Asuntos Académicos, en las fechas establecidas en el Calendario Académico, previa presentación de la documentación respectiva, caso contrario se pierde el derecho como ingresante;

Asimismo, en el artículo 57°, de la norma citada en el párrafo precedente, manifiesta que: "la(s) vacante(s) de ingreso disponible(e) es(son) cubierta(s) por el(los) accesitario(s), en estricto orden de mérito del examen ordinario, en un plazo máximo de dos (02) días hábiles después de haber concluido la matrícula de los ingresantes, se da en un único acto y se publica en un lugar visible o página de la universidad", y en su Artículo 58, establece que: "Los ingresantes como accesitarios realizarán su matrícula, previo cumplimiento de los procedimientos y requisitos establecidos por el área de Registros y Asuntos Académicos, caso contrario, pierden su derecho como ingresantes;

Con Oficio N° 106-2023-UNJ-P/VPACAD, de fecha 03 de abril de 2023, el Vicepresidente Académico de la Universidad Nacional de Jaén, remite al Presidente de la Comisión Organizadora, la lista de ingresantes como accesitario del examen ordinario UNJ 2023-I, emitido por el Dirección de Gestión Académica con Oficio N° 117-2023-DGACAD.-VPA/UNJ, de fecha 27 de marzo de 2023;

Que, a través de los documentos del visto, en Sesión Ordinaria del 05 de abril de 2023, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, acordó por unanimidad, aprobar la relación de ingresantes accesitarios del Examen Ordinario UNJ 2023-I, realizado el día 19 de marzo del presente año, en el campus universitario;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la relación de Ingresantes Accesitarios del Examen Ordinario UNJ 2023-I, realizado el día 19 de marzo de 2023, en el Campus Universitario de la Universidad Nacional de Jaén, ubicado en el KM 24 de la Carretera Jaén – San Ignacio – Sector Yanuyacu, el mismo que en anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias correspondientes, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.



Dr. Hugo Wenceslao Miguel Miguel
Presidente



Abg. Mayra Julissa Salazar Malca
Secretaria General



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Resolución del Consejo Directivo Nro 002-2018-Sunedu/Cd
OFICINA CENTRAL DE ADMISIÓN



PADRON GENERAL DE INGRESANTES ACESITARIOS
EXAMEN ORDINARIO UNJ 2023-1

Nro.	Código	Apellidos y Nombres	Carrera	Modalidad	Puntaje	Observaciones
INGENIERÍA CIVIL						
1	76182673	QUIROZ LLERENA ROSYLEY DANIXSA	INGENIERIA CIVIL	ORDINARIO	114.375	
2	71818255	CALLE ABAD ISAI	INGENIERIA CIVIL	ORDINARIO	113.620	
TECNOLOGÍA MEDICA CON ESPECIALIDAD EN LABORATORIO CLÍNICO						
3	75183148	MONDRAGON WILCAMANGO ALDO JUNIOR	TECNOLOGÍA MEDICA CON ESPECIALIDAD EN LABORATORIO CLÍNICO	ORDINARIO	89.084	
4	72376699	FLORES RAMIREZ ROSA MARJORIE	TECNOLOGÍA MEDICA CON ESPECIALIDAD EN LABORATORIO CLÍNICO	ORDINARIO	88.480	
5	71311613	JULON FERNANDEZ ANA YAMILETH	TECNOLOGÍA MEDICA CON ESPECIALIDAD EN LABORATORIO CLÍNICO	ORDINARIO	88.480	
6	75159403	CUEVA TOCTO MIARIAM LIZETH	TECNOLOGÍA MEDICA CON ESPECIALIDAD EN LABORATORIO CLÍNICO	ORDINARIO	87.461	
INGENIERÍA FORESTAL Y AMBIENTAL						
7	71064902	CARRERO VASQUEZ FRAY TONY	INGENIERÍA FORESTAL Y AMBIENTAL	ORDINARIO	84.290	
8	71865925	NUÑEZ MORENO YANELI ROXANI	INGENIERÍA FORESTAL Y AMBIENTAL	ORDINARIO	84.290	
9	75108636	RUMAY ROMAN	INGENIERÍA FORESTAL Y AMBIENTAL	ORDINARIO	81.761	
INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA						
10	72660476	VASQUEZ CARRANZA JHEISON STIVEN	INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA	ORDINARIO	76.099	
INGENIERÍA DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS						
11	73527970	VASQUEZ HEREDIA YAJAYRA YHOSETH	INGENIERÍA DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS	ORDINARIO	64.850	
12	60165406	CRUZ CHINCHAY ROSA EMPERATRIZ	INGENIERÍA DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS	ORDINARIO	64.548	
13	73895879	ALCANTARA LOZANO CRISTHAN ALEJANDRO	INGENIERÍA DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS	ORDINARIO	63.793	

Jaén, 23 de marzo del 2023

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN


Dr. José Luis Marcelo Peña
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
PERMANENTE DE ADMISIÓN

Presidente de la Comisión de Admisión

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN


Mg. Henry Oswaldo Pinedo Nava
SECRETARIO DE LA COMISIÓN
PERMANENTE DE ADMISIÓN

Secretario de la Comisión de Admisión

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN


Dr. Juan Darío Ríos Mera
VOCAL DE LA COMISIÓN
PERMANENTE DE ADMISIÓN

Vocal de la Comisión de Admisión